

Fecha y Hora: jueves, 18 de enero de 2023, 04:00 PM

Lugar: meet.google.com/xms-toxw-eje

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Localidad	Representante	Asiste		Observaciones
		Sí	No	
USAQUÉN	HERNANDO PARRA RINCON		X	
CHAPINERO	JORK VERGARA		X	
SANTAFE	DIEGO ERMITH CORREDOR	X		
SAN CRISTÓBAL	OMAIRA ZAMORA CARO	X		
USME	DORIS RAMOS	X		
TUNJUELITO	JULIO CESAR RENDON PIRATOVA	X		
BOSA	MIGUEL VASQUEZ	X		
KENNEDY	CESAR AUGUSTO SANCHEZ	X		
FONTIBÓN	ALEXANDRA SALDARRIAGA	X		
ENGATIVA	IRMA PATRICIA BARRIGA	X		
SUBA	BLANCA EDY RODRIGUEZ ROMERO	X		
BARRIOS UNIDOS	GINETH ROJAS	X		
TEUSAQUILLO	MARCO LOPEZ	X		
MÁRTIRES	HANS AUGUSTO ROMERO PEREZ	X		
ANTONIO NARIÑO	KEVIN SUAREZ		X	
PUENTE ARANDA	GLADYS MEDINA	X		
CANDELARIA	LUIS ALBERTO BENAVIDES		X	
RAFAEL URIBE	HENRY FRANCISCO ANGULO CORTEZ	X		
CIUDAD BOLÍVAR	FREDDY GIOVANNI SOLANO	X		
SUMAPAZ	NORBAY MARTINEZ		X	
SDCRD	LEONARDO FORERO HERNÁNDEZ	X		
IDRD - OAL	LILIANA PATRICIA ESCOBAR	X		
IDRD - STRD	MARIA FERNANDA ROJAS	X		
IDRD - STP	DANIEL ALEJANDRO RUEDA JIMENEZ		X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
JUAN ALEJANDRO MENDOZA NOSSA	PROFESIONAL SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN DRAFE	IDRD OFICINA DE ASUNTOS LOCALES

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad
CAROLINA URDANETA PARIS	PROFESIONAL OFICINA DE ASUNTOS LOCALES	IDRD OFICINA DE ASUNTOS LOCALES

CONVOCATORIA:

Se realizó convocatoria a través de correo electrónico y grupo de WhatsApp con la siguiente invitación “Conforme lo establecido en el reglamento interno del Consejo Distrital de DRAFE, se convoca a Sesión Extraordinaria la cual se desarrollará de manera virtual el miércoles 18 de enero de 2023 en horario de las 4:00 pm.

(Anexo 1)

Se deja constancia que la sesión es grabada para efectos de verificación del acta.

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la Sesión.
2. Llamado a lista y verificación de Quórum
3. Definición inversión recursos meta 144 del Plan de Desarrollo.
4. Socialización contrato IDRD-CTO-3429-2022, capacitación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Instalación de la sesión.

Siendo las 4:11 pm del día 18 de enero de 2023, y estando reunidos los consejeros y delegados integrantes del Consejo Distrital de DRAFE, se instala por parte de la Secretaría Técnica la sesión conforme fuera convocada a través de Google Calendar y recordada a los consejeros a través del Grupo de WhatsApp.

2. Llamado a lista, Verificación del quórum

Se deja constancia de que al momento del llamado a lista se encuentran presentes 14 consejeros con lo cual se constituye un quórum suficiente para llevar a cabo la sesión.

(Anexo 2)

A pesar de ser una sesión extraordinaria el presidente solicita a los consejeros asistentes que quien no esté de acuerdo con el orden del día lo manifieste por el chat de la sesión virtual con el fin de dar celeridad a la reunión. Al no presentarse observaciones se continúa con la sesión y se aprueba el orden del día.

La Secretaria Técnica deja constancia que en virtud del Artículo 15 del reglamento Interno del Consejo Distrital de DRAFE cuándo se trata de Sesiones Extraordinarias sólo se discute los temas para los cuales se convocó la sesión y en tal sentido no es necesario someter a consideración el orden del día puesto que no se admitirá modificación alguna del mismo.

3. Definición de inversión de recursos meta 144 del Plan de Desarrollo.

La Secretaría Técnica informa que la Oficina de Asuntos Locales recibió por parte de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD una solicitud para que se defina cómo van a ser utilizados los recursos destinados para cumplir la meta 144 del Plan de Desarrollo: “Fortalecer 20 Consejos Locales de Deporte, Recreación, Actividad física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE” y una descripción detallada de cómo van a ser ejecutados dichos recursos. También se aclara que el tema descrito anteriormente es el tema principal de la presente sesión ya que debido a que los recursos están destinados a una instancia de participación se requiere que los consejeros representantes de dicha instancia sean quienes determinen a que rubro se destinarán los recursos. Se proyecta el documento Radicado IDRD No 20235000012793 con asunto INFORMACIÓN DETALLE RECURSOS DRAFE 2023 – META 7 PI7851, (Anexo No 4)

A continuación, el presidente del Consejo Distrital DRAFE, Freddy Giovanni Solano, toma la palabra y propone A) que parte del presupuesto se destine para dotación de los consejeros electos próximamente para que una vez se posesionen tengan unos elementos que les permitan ser reconocidos como un carné, una camiseta o una chaqueta. B) que otra parte del presupuesto se destine a darle visibilidad al consejo DRAFE mediante charlas en universidades y otros espacios donde se socialice que es el Consejo DRAFE y segundo se pueda conseguir inscripciones tanto para candidatos como para votantes. C) propone dejar un recurso para el evento de rendición de cuentas / empalme del Consejo DRAFE distrital.

El consejero Julio César Rendón también pone a consideración que el IDRD expida una certificación o diploma para dar constancia del trabajo realizado por los consejeros salientes. El presidente solicita a la secretaria técnica que se expidan dichos certificados teniendo en cuenta los períodos estipulados en las resoluciones donde fueron nombrados. Igualmente se solicita se incluya en las certificaciones, si es el caso, los períodos en los cuales los consejeros hicieron parte del Consejo Distrital.

El consejero César Augusto Sánchez pregunta si hay posibilidad de asignar destinación al 50% del presupuesto y dejar otro 50% del presupuesto sin destinación para que el Consejo

entrante tenga la oportunidad de decidir sobre el presupuesto. El presidente aclara que los presupuestos se deberían haber destinado desde diciembre de 2022. Igualmente, explica que uno de los puntos es destinar los recursos para la dotación de los consejeros entrantes y que ellos definirán la destinación del presupuesto para el año 2024.

La consejera María Fernanda Rojas solicita que se aclare qué tipo de dotación se va a entregar para no generar falsas expectativas. El presidente aclara que, una vez aprobada la destinación, en posterior sesión se determinará con la lista de precios, que alcance tiene el presupuesto asignado y que se puede adquirir con el mismo.

La consejera Gineth Rojas propone arreglar varios parques de las localidades, el presidente aclara que no se puede invertir dinero de este presupuesto en los parques y propone que se incluya dentro del plan de acción de cada localidad jornadas de voluntariado de embellecimiento de parques, no se incluye esta propuesta en la votación por la razón anteriormente expuesta.

El consejero Henry Angulo argumenta que no hay material de trabajo y que hay iniciativas incluso de adquirir un equipo para cada una de las localidades. El presidente comenta que el IDPAC a través de las Alcaldías Locales ofrecieron incentivos para la participación y en varias localidades se presentaron propuestas a las cuales les fueron asignados presupuestos, también explica que el presupuesto del CONSEJO DRAFE Distrital no es suficiente para atender las necesidades de los Consejos DRAFE Locales equitativamente.

El consejero Romero Hans propone incluir la entrega de la certificación dentro de la propuesta del evento de rendición de cuentas e informe de gestión y también de otros reconocimientos.

La consejera Irma Patricia Barriga propone la realización de un Congreso Distrital DRAFE donde se compartan experiencias y también se pueda visibilizar el impacto que tuvo el sistema de participación y se pueda conocer los retos que también quedan para los futuros consejeros.

El consejero Marco López propone llevar una propuesta para cambiar los nombres de los parques. El presidente explica que la propuesta no se puede incluir dentro de este punto porque no requiere presupuesto y que se puede incluir en el plan de acción próximo a formular. Se solicita que se deje como un punto a tratar en la próxima sesión aclarando que se debe tener en mente que la solicitud se debe enfocar en la selección de unos pocos parques para que sea viable.

El consejero Hans Romero propone que se haga una pauta dentro de un periódico que tenga una cobertura representativa. El presidente dice que esta idea se puede contemplar dentro

de la propuesta de visibilización de la instancia. También propone la búsqueda de artículos dentro de los medios de comunicación distritales y comunitarios.

La consejera Gineth Rojas propone hacer una actividad de premiación. El presidente aclara que esta actividad se puede llevar a cabo dentro del marco del Congreso que se está proponiendo.

La consejera Alejandra Saldarriaga acota que dentro de la propuesta de visibilización se busca conseguir artículos en los periódicos locales para no afectar los presupuestos.

Finalmente se pone a consideración las siguientes propuestas en donde los consejeros calificaron de 1 a 5 la relevancia que cada uno le otorga a las propuestas, siendo 1 la menor importancia y el 5 la mayor importancia y al final de la votación las propuestas tendrán prioridad de acuerdo con su calificación. El Secretario Técnico aclara que las propuestas deben estar encaminadas a cumplir con el objetivo de la meta 144 del Plan de Desarrollo: “Fortalecer 20 Consejos Locales de Deporte, Recreación, Actividad física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE”.

16 consejeros estuvieron presentes en el momento de la votación y resultado fue el siguiente:

Propuesta No.1: Dotación para los nuevos consejeros:	60 puntos
Propuesta No. 2: Visibilización proceso electoral	52 puntos
Propuesta No. 3: Evento de rendición de cuentas	45 puntos
Propuesta No. 4: Jornada de embellecimiento de parques	24 puntos
Propuesta No. 5: Congreso Distrital DRAFE	59 puntos

(Anexo 2)

De acuerdo con los resultados de la votación se determina asignar el presupuesto de acuerdo con los resultados obtenidos y se aclara que la opción con menor votación no será tenida en cuenta dentro de la distribución presupuestal, pero si, dentro de la formulación del Plan de Acción.

La secretaría técnica se compromete a verificar el tarifario propuesto por el proveedor de indumentaria con quien se tiene contrato vigente, Fabricamos su sudadera, y revisar de acuerdo con el presupuesto existente, las opciones de elementos que se podrían adquirir con el fin de proporcionar la dotación a los 160 consejeros entrantes y de esta forma poder subsanar la solicitud de la Subdirección de Recreación y Deportes.

4. Socialización contrato IDRD-CTO-3429-2022, capacitación.

El secretario técnico pone de presente el Documento Estudios Previos que dio origen al contrato **IDRD-CTO-3429-2022** expone que se suscribió con la finalidad de llevar a cabo el

proceso de capacitación de los consejeros DRAFE con el presupuesto para la vigencia 2022. Describe que se abrió convocatoria para un proceso de contratación de un diplomado con una entidad educativa, este proceso se adelantó a lo largo del 2 semestre y en el mes de agosto se presentó la ficha que contenía las condiciones y el contenido aprobados en sesión del Consejo Distrital del 26 de Agosto, posteriormente se informa que el contrato ya fue adjudicado a la empresa Plus Accounting S.A.S. y que está pendiente de presentación de la póliza de cumplimiento y al día de hoy no ha sido legalizado; describe que al ser un proceso de mínima cuantía de acuerdo con la ley se le adjudicó este contrato a la empresa porque presentó el menor valor ofertado. Explicó cómo fue el proceso de contratación y expuso las obligaciones específicas del contrato.

(Anexo 4)

Se explica que, una vez legalizado el contrato, la Oficina de Asuntos Locales entrará a verificar la ejecución del contrato y se explica que actualmente no se ha realizado acta de inicio puesto que se considera prudente solicitar toda la información y cronogramas necesarios antes de la firma con el fin de dejar suficiente tiempo para impartir el curso y no tener que incurrir en prórrogas y otros trámites administrativos.

Posteriormente el presidente expone que la solicitud del Consejo Distrital fue que la capacitación fuera impartida por una Institución Universitaria y expone que el temario de la misma, en su mayoría, fue tratado en una capacitación anterior. Propone que esta capacitación sea impartida a los nuevos consejeros para que tengan la posibilidad de adquirir estos conocimientos en su próxima gestión.

El consejero César Augusto Sánchez solicita que el diplomado / capacitación sea impartido tanto para los consejeros entrantes como los salientes. El secretario técnico aclara que el diplomado está dirigido a 160 personas y por esta razón no se le puede impartir a los consejeros entrantes y salientes ya que solo se le podrá impartir a los consejeros que tengan su calidad vigente.

La Secretaría técnica explica que el calendario de las Elecciones para el consejo DRAFE de acuerdo con la resolución 920 las inscripciones para votantes tienen plazo hasta el 2 de mayo y las inscripciones para candidatos, hasta el 20 de febrero, las elecciones serán el 20 de mayo y la posesión de los nuevos consejeros está proyectada para el mes de junio

El Sr. Leonardo Forero, consejero encargado por la Secretaría de Cultura, comparte que hay una novedad en el calendario de elecciones y que esta semana se va a salir una resolución que modifica el cronograma dando plazo para la inscripción de candidatos hasta el 20 de marzo. El cierre de las inscripciones para votantes será el 2 de mayo y se espera que se expida la resolución de los representantes para el 16 de junio de 2023.

El presidente solicita que si quedan algunos cupos para el diplomado estos sean asignados a los consejeros salientes que deseen tomar esta capacitación.

Posteriormente se somete a consideración la propuesta del presidente, donde, de ser aprobada el diplomado sería impartido en el segundo semestre del año 2023 y sería tomado por los consejeros entrantes y los cupos sobrantes estarían a disposición de los consejeros salientes. Para esta opción se tendría que plantear con el contratista una prórroga en el plazo de ejecución del contrato, sin modificación en el resto de las condiciones del contrato. El diplomado iniciaría entonces a partir del mes de junio y finalizará entre septiembre y octubre de 2023.

En ese orden de ideas se somete a votación cuando se realizará el diplomado, 15 consejeros estuvieron presentes en el momento de la votación y resultado fue el siguiente:

Propuesta No. 1: Solicitar la prórroga del plazo de ejecución para que la capacitación sea Dictada a los nuevos consejeros con la salvedad que si quedan cupos puedan ser utilizados por los actuales consejeros - 4 votos.

Propuesta No. 2: Realizar la capacitación a los consejeros actuales - 10 votos.

El consejero Leonardo Forero se abstiene de votar.
(Anexo 2)

De acuerdo con los resultados de la votación se determina que la capacitación sea dictada a los consejeros actuales.

Teniendo en cuenta lo anterior el presidente invita a los consejeros a participar en la capacitación.

Siendo las 6:30 p.m., se da por terminada la sesión y en constancia de ellos firman¹:



PRESIDENTE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR



SECRETARÍA TÉCNICA
JUAN ALEJANDRO MENDOZA NOSSA

¹ La secretaria Técnica deja constancia que el día 25 de enero del 2023 se envió al correo electrónico de los asistentes la presente acta con sus anexos para efectos de verificación sin que se haya recibido observación alguna dentro del término reglamentario. (Anexo 5)



Convocatoria Sesión Extraordinaria Consejo Distrital de DRAFE

Creado por: Juan Alejandro Mendoza Nossa · Tu respuesta: ✓ Sí, asistiré.

Hora

4pm - 5pm (Hora estándar de Colombia)

Fecha

mié 18 ene 2023

Descripción

Apreciados consejeros y consejeras.

Conforme lo establecido en el reglamento interno del Consejo Distrital de DRAFE, se convoca a Sesión Extraordinaria la cuál se desarrollará de manera virtual el día miércoles 18 de enero de 2023 en horario de las 4:00 pm, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día.

- Instalación de la sesión
- Llamado a lista y verificación de quorum
- Definición inversión recursos meta 144 del Plan de Desarrollo
- Socialización Contrato IDRD-CTO-3429-2022, Capacitación

Cordialmente:

Juan Alejandro Mendoza Nossa
Secretaría Técnica

Invitados

- ✓ asvmunek@gmail.com
- ✓ blancaromero5525@gmail.com
- ✓ cialtda.coordinador@gmail.com
- ✓ ginethrojas85@gmail.com
- ✓ Juan Alejandro Mendoza Nossa
- ✓ Maria Fernanda Rojas Guzman
- ✓ parranando1955@gmail.com
- ✓ soccerbogotacrack@gmail.com
- ✓ yorkvergaraparra@gmail.com
- benavides-34@hotmail.com
- Daniel Alejandro Rueda Jimenez
- dicomava@yahoo.com
- fundacionpasolargo@gmail.com
- hugo.cortes@scrd.gov.co
- infofundes@gmail.com
- irmabarriga@gmail.com
- Liliana Patricia Escobar Morales
- marcomlp1969@gmail.com
- meding02@hotmail.com
- migueltasquezlog@gmail.com
- norbey-12@hotmail.com
- nuevajuventudubate@hotmail.com
- omairazc@gmail.com
- oscar.villarraga@scrd.gov.co
- rpilaran@gmail.com
- sebastianmatallana91@gmail.com
- yeremijamesalejo@gmail.com

Mis notas

Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE																			
Fecha de Sesión:		Sesión Extraordinaria																	
Localidad		Consejero Representante		18/01/2023		Excusa		Definición inversión recursos meta 144 del Plan de Desarrollo					Temas Sometidos a Consideración		Socialización Contrato IDRD-CTO-3429-2022, Capacitación				
								"Fortalecer 20 Consejos Locales de Deporte, Recreación, Actividad física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE"					Observaciones						
								No 1 Dotación Nuevos Consejeros Consejero Freddy Solano V	No 2 Visibilización proceso electoral Consejero Freddy Solano V	No 3 Evento de rendición de cuentas Consejero Freddy Solano V	No 4 Sesión de embellecimiento de parques Consejera Gineth Rojas	No 5 Realización de un Congreso Distrital de DRAFE Consejera Irma Patricia Barriga	Observaciones		Extender la sesión por 10 Minutos Mas		Propuesta No 1 Solicitar la prorroga del plazo de ejecución para que la Capacitación sea Dictada a los nuevos consejeros con la salvedad que si quedan cupos puedan ser utilizados por los actuales consejeros	Propuesta No 2 Realizar la capacitación a los consejeros actuales	Observaciones
01 - USAQUEN		HERNANDO PARRA RINCON		No	No	0	0	0	0	0	0	0	0			No asistió	0	0	
02 - CHAPINERO		JORK VERGARA		No	No	0	0	0	0	0	0	0	0			No asistió	0	0	AUSENTE
03 - SANTAFE		DIEGO ERMITH CORREDOR		Si		5	2	3	1	4	1	4	4			Si	0	0	
04 - SAN CRISTOBAL		OMAIRA ZAMORA CARO		Si		2	4	3	1	5	1	5	5			Si	0	1	
05 - USME		DORIS RAMOS		Si		4	3	5	1	2	1	2	2			Si	0	1	
06 - TUNJUELITO		JULIO CESAR RENDON PIRATOVA		Si		1	2	4	3	1	3	5	5			Si	0	1	
07 - BOSA		MIGUEL VASQUEZ		Si		4	2	3	1	4	3	5	5			Si	1	0	
08 - KENNEDY		CESAR AUGUSTO SANCHEZ		Si		2	4	3	1	3	1	5	5			Si	0	1	
09 - FONTIBÓN		ALEXANDRA SILDARRIAGA		Si		5	4	3	1	4	1	2	2			Si	0	1	
10 - ENGATIVA		IRMA PATRICIA BARRIGA		Si		2	3	4	1	4	1	5	5			Si	1	0	
11 - SUBA		BLANCA EDY RODRIGUEZ ROMERO		Si		5	4	2	1	3	2	1	3			Si	0	1	
12 - BARRIOS UNIDOS		GINETH ROJAS		Si		5	4	3	2	1	4	3	3			Si	0	0	AUSENTE
13 - TEUSAQUILLO		MARCO LOPEZ		Si		5	2	1	4	3	1	3	3			Si	0	1	
14 - MARTIRES		HANS AUGUSTO ROMERO PEREZ		Si		4	5	3	1	3	1	2	2			Si	0	1	
15 - ANTONIO NARIÑO		KEVIN SUAREZ		No	No	0	0	0	0	0	0	0	0			No asistió	0	0	
16 - PUENTE ARANDA		GLADYS MEDINA		Si		2	5	1	3	1	3	4	4			Si	0	1	
17 - CANDELARIA		LUIS ALBERTO BENAVIDES		No	No	0	0	0	0	0	0	0	0			No asistió	0	0	
18 - RAFAEL URIBE		HENRY FRANCISCO ANGULO CORTEZ		Si		4	3	2	1	3	1	5	5			Si	0	1	
19 - CIUDAD BOLIVAR		FREDDY GIOVANNI SOLANO		Si		5	2	3	1	3	1	4	4			Si	1	0	
20 - SUMAPAZ		NORBERT MARTINEZ		No	No	0	0	0	0	0	0	0	0			No asistió	0	0	
SDCRD		LEONARDO FORERO HERNANDEZ		Si		0	0	0	0	0	0	0	0			SE ABSTIENE*	0	0	SE ABSTIENE*
IDRD - ASUNTOS LOCALES		LILIANA PATRICIA ESCOBAR		Si		5	3	2	1	2	1	4	4			Si	1	0	
SUBDIRECCIÓN		MARIA FERNANDA ROJAS GUZMAN		Si		0	0	0	0	0	0	0	0			Si	0	0	AUSENTE*
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DANIEL RUEDA		No	No	0	0	0	0	0	0	0	0			No asistió	0	0	AUSENTE*
Resultados			18	6		60	52	45	24	59					Unanimidad	4	10		
Secretaría Técnica JUAN ALEJANDRO MENDOZA NOSSA Profesional Oficina de Asuntos Locales - IDRD																			

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20235000012793



Bogotá D.C. 12-01-2023

PARA: LILIANA PATRICIA ESCOBAR MARTINEZ
Jefe de la Oficina de Asuntos Locales

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

ASUNTO: INFORMACIÓN DETALLE RECURSOS DRAFE 2023 – META 7 PI7851

De manera atenta solicito la distribución que se realizará para los recursos DRAFE, para la vigencia 2023, los cuales ascienden a \$60.000.000, y se deben detallar de la siguiente manera:

- Objeto
- Fecha estimada de inicio del proceso
- Duración estimada
- Modalidad de selección
- Tipo de contrato
- Valor.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo acontecido con la ejecución de la meta en el año 2022, se requiere que la ejecución se programe para el primer semestre de esta vigencia.

Agradezco dar respuesta para el día 13 de enero del año en curso.

Cordialmente,

LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Catalina Ramírez – Planeación - Contratista STRD
Proyectó: María Fernanda Rojas – Líder PI 7851 – Contratista STRD
Revisó: Elia Tatiana Barbosa – Abogada – Contratista STRD
Aprobó: N/A

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

PROYECTO DE INVERSIÓN	7851 <i>Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá</i>
META DEL PLAN DE DESARROLLO	<i>Fortalecer 20 Consejos Locales de Deporte, Recreación, Actividad física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos - DRAFE</i>
META DEL PROYECTO	<i>7. Fortalecer consejos locales de deporte, recreación, actividad física, parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos DRAFE</i>

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDR, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDR, las siguientes: “1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital. “

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones”, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte -STRD ha formulado el Proyecto de inversión

(i) 7851 “Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá”, para la formación en valores ciudadanos a través de la generación de la oferta de “acciones recreativas y deportivas comunitarias” que integren herramientas para la apropiación de valores ciudadanos, desarrollando actividades como “campamentos”, “caminatas”, “recreoestaciones masivas”, “torneos deportivos”, “encuentros deportivos de nuevas tendencias”, “Festival de verano” y “eventos para diferentes grupos poblacionales”, entre otras, desarrollando una estrategia de gestión del conocimiento y de la información, así como en investigación de acciones recreativas, deportivas y de actividad física que facilite el aprovechamiento del conocimiento y la información para la toma de decisiones y la promoción de las acciones, todo esto con el fin de resignificar la vida social y comunitaria, a través de dichos componentes.

Proyecto de inversión que buscan dar solución a las siguientes necesidades identificadas en concordancia con las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo:

(i) Dado que se identificó una débil orientación de los valores ciudadanos en las actividades de recreación y deporte que permitan la apropiación y resignificación de la vida social y comunitaria, y la falta de implementación de un enfoque orientado a consolidar una cultura ciudadana por medio de la recreación y el deporte, y la falta de claridad de una línea pedagógica que consolide una

cultura ciudadana, lo que conduce a que las actividades sean vistas con un enfoque asistencialista y sin continuidad, que solo se orienta a un resultado inmediato y no a una medición de impacto de un proceso, la dificultad en el aprovechamiento de sistemas de información, medición y focalización que permitan el desarrollo de una estrategia adecuada de difusión y visibilización de las actividades, que contribuyan a posicionar los programas y potenciar la participación ciudadana, por lo tanto, el proyecto desarrollará la formación en valores ciudadanos a través de la generación de la oferta de “acciones recreativas y deportivas comunitarias” que integren herramientas para la apropiación de valores ciudadanos, desarrollando actividades como “campamentos”, “caminatas”, “recreoestaciones masivas”, “torneos deportivos”, “encuentros deportivos de nuevas tendencias”, “Festival de verano” y “eventos para diferentes grupos poblacionales”, entre otras, desarrollando una estrategia de gestión del conocimiento y de la información, así como en investigación de acciones recreativas, deportivas y de actividad física que facilite el aprovechamiento del conocimiento y la información para la toma de decisiones y la promoción de las acciones, todo esto con el fin de resignificar la vida social y comunitaria, a través de dichos componente.

Así mismo a través de la Resolución No. 006 de 07 de julio de 2017 en su Artículo 9° la Oficina de Asuntos Locales, tiene establecida sus funciones, entre ellas se encuentra la de asesorar a la Dirección general en la formulación de políticas y planes a nivel local, lograr la participación ciudadana, para el diseño de nuevos programas y proyectos, así como dirigir y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas y normas. Que buscan promover la participación de los ciudadanos de las 20 localidades, con el objetivo de participar en la formulación de acciones entre ellas a través del sistema Distrital de participación DRAFE Deporte, Recreación, Actividad Física Parques, Escenarios y Equipamientos Recreodeportivos.

Que para dar cumplimiento a la meta proyectada en el Plan Distrital de Desarrollo “*Fortalecer 20 Consejos Locales de Deporte, Recreación, Actividad física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos – DRAFE*”, el mencionado proyecto adelanta la gestión para llevar a cabo una capacitación en fortalecimiento y formación de los consejeros del Sistema Distrital de Participación Deporte, Recreación, Actividad Física y Equipamientos Recreativos y Deportivos - DRAFE de las diferentes localidades, con el objetivo de desarrollar competencias en contenidos como:

- Sistema Nacional del Deporte
- Plan Nacional de Desarrollo y Plan Distrital de Desarrollo – Deporte
- Legislación Deportiva y Política Pública
- Administración Deportiva
- Gerencia y Administración sustentable para el DRAFE
- Marketing Deportivo y Publicidad
- Gestión de proyectos

Así mismo se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 006 de 07 de julio de 2017 en su Artículo 9° la Oficina de Asuntos Locales, tiene establecida sus funciones, entre ellas se encuentra la de asesorar a la Dirección general en la formulación de políticas y planes a nivel local, lograr la participación ciudadana, para el diseño de nuevos programas y proyectos, así como dirigir y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas y normas. que buscan promover la participación de los ciudadanos de las 20 localidades, con el objetivo de participar en la formulación de acciones entre ellas a través del sistema Distrital de participación DRAFE Deporte, Recreación, Actividad Física Parques, Escenarios y Equipamientos Recreodeportivos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

CONTRATAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN QUE PERMITA FORTALECER Y CUALIFICAR LAS HABILIDADES ACADÉMICAS DEL EJERCICIO QUE DESARROLLAN LOS CONSEJEROS

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El proceso de capacitación permite fortalecer y cualificar las habilidades académicas del ejercicio que desarrollan los consejeros locales de deporte, recreación, actividad física, parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos, promoviendo la participación de los ciudadanos de las 20 localidades, en la formulación de acciones a través del Sistema Distrital de Participación DRAFE.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC- Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86111503	(F) Servicios	86 Servicios educativos y de formación	11 Sistemas educativos alternativos	15 Servicios de aprendizaje a distancia	03 Servicios de aprendizaje diplomados a distancia
86111502	(F) Servicios	86 Servicios educativos y de formación	11 Sistemas educativos alternativos	15 Servicios de aprendizaje a distancia	02 Servicios de enseñanza a distancia
86121803	(F) Servicios	86 Servicios educativos y de formación	12 Instituciones educativas	18 Escuelas profesionales	03 Escuelas profesionales técnicas

2.1.3 VISITA TÉCNICA

No aplica

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

- Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado “**Ficha Técnica**”, el cual hace parte integral del estudio previo.

2.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
5. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
6. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor del contrato.
11. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
13. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
14. Presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
15. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
16. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
17. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
18. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.

19. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
20. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
21. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID-19, y la propagación de la enfermedad, que le sean aplicables a su actividad, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; así como las disposiciones distritales impartidas.

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Entregar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal docente y del asistente logístico para aprobación por parte del supervisor del contrato, los cuales deben cumplir con los perfiles establecidos en la ficha técnica.
2. Entregar un cronograma dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio de las sesiones de clase indicando el contenido temático y nombre del docente responsable.
3. Cumplir con la intensidad horaria para la formación de 120 horas (96 horas sincrónicas y 24 horas asincrónicas) y con la intensidad horaria semanal de 10 horas (8 Horas sincrónicas y 2 horas asincrónicas)
4. Entregar previo al inicio de las sesiones de clase en el Almacén General del IDRD los kits, compuestos por una agenda y un esfero para cada participante.
5. Contar con una plataforma virtual de fácil acceso, donde los estudiantes se conectan a la hora programada, de acuerdo con el cronograma de cada actividad, el cual se debe dar a conocer con anterioridad al estudiante.
6. Contar con personal docente mínimo requerido cumpliendo con las especificaciones contenidas en la ficha Técnica. **Nota:** En caso de que se presenten inconvenientes con el personal por causas de fuerza mayor, el contratista debe cubrir la necesidad con personal idóneo del mismo perfil establecido por el IDRD, en la ficha técnica.
7. Entregar reportes semanales al IDRD de participación y alarmas por inasistencia a las clases virtuales.
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el operador educativo y el IDRD.
9. Entregar el material de cada temática vía correo electrónico a cada alumno y que el mismo sea descargable desde la plataforma virtual.
10. Grabar las clases con el fin de dejar evidencias de los contenidos temáticos trabajados en cada sesión.
11. Entregar la certificación de cumplimiento de requisitos a los asistentes al diplomado, dicho certificado deberá contener las firmas de la Institución Educativa y el IDRD.
12. Participar y apoyar al IDRD en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
14. Informar al IDRD cualquier novedad que se presente y que afecte el desarrollo de las sesiones de clase, cambios de horarios, cambio de docentes, entre otros
15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IDRD a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus actividades.
16. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
17. Entregar un informe final al IDRD, que deberá contener lo establecido en la ficha técnica.
18. Presentar la factura o documento equivalente conformidad con la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

19. Verificar que el personal que se contrate en el proyecto realice los pagos correspondientes al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago.
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, el porcentaje de CINCUENTA POR CIENTO (50%) de mujeres, de acuerdo al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión un informe mensual donde conste el cumplimiento del porcentaje mínimo.
21. Las demás que de conformidad con la naturaleza del contrato se requieran para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).
6. Verificar lo establecido para el presente contrato, en lo relacionado con el cumplimiento del Decreto 332 de 2020. (Cuando aplique).

2.3.4. Criterios Ambientales.

N/A.

2.3.5. Productos Entregables

Teniendo en cuenta las necesidades y el presupuesto disponible con que cuenta la Entidad se requiere la prestación del servicio de capacitación, la cual incluye:

- Un certificado digital firmado por la institución educativa y el IDRD a cada uno de los participantes, y
- Informe final, el cual deberá contener entre otros, los registros de asistencia, desarrollo de los módulos, evaluaciones, tutoriales y memorias de los contenidos temáticos de cada unidad, de conformidad con las especificaciones técnicas de la ficha técnica.

2.3.6 supervisión

La supervisión será por ejercida por el **Jefe Oficina Asuntos Locales** o a quien designe el ordenador del gasto, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, quienes ejercerán el control y vigilancia en su ejecución y liquidación.

Ejercerán sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 968 del Código de Comercio.

Que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Título I Capítulo I Subsección 5 Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA atendiendo a que el presunto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecido en (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. Valor estimado del presupuesto para la suscripción del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$49.220.000,00)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Los servicios de educación prestados por instituciones con la debida autorización, solicitados para la ejecución del presente contrato se encuentran exentos de IVA, los cuales se indican en estudio del sector (análisis de costos) el cual hace parte integral del proceso.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO

PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENT O CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011601200000007851	N/A	O232020200992912_Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	4301032_Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/4301032 7851 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	\$49.220.000
					TOTAL	\$ 49.220.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007851	7. Fortalecer consejos locales de deporte, recreación, actividad física, parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos DRAFE	\$ 49.220.000
Valor total del proceso		\$ 49.220.000

4.1.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso será adjudicado al proponente que oferte la MENOR OFERTA ECONÓMICA y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previo, ficha técnica e invitación pública.

4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

4.3. FORMA DE PAGO

El IDRDR pagara al contratista:

- Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del primer informe de ejecución que contenga el diseño, organización, disponibilidad de plataforma y aprobación de las unidades temáticas del diplomado.
- Un segundo pago del 40% del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del segundo informe de ejecución que contenga avance de acciones, resultados y evidencia de la terminación del contenido temático de las unidades I, II, III.
- Un último pago equivalente al 30% del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor las evidencias de la terminación del contenido temático de las unidades IV, V y VI.; los certificados de los participantes y el informe final.

Prevía presentación de:

- Acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de la intensidad horario y los contenidos temáticos debidamente suscrito por el supervisor del contrato.

- b. Factura de venta o su equivalente.
- c. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

Anexo Análisis al presente documento Estudio de Sector y Análisis de Precios.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de mínima cuantía y el contrato que se adjudique, se rigen por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Para definir la modalidad de selección, se realizó un estudio de costos en el mercado solicitando cotizaciones telefónicamente y por correo, con estos costos y el análisis realizado por el área de costos y estudios económicos, estimó el presupuesto para este proceso.

El **Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD** adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en el portal único de contratación SECOP. Ver cronograma.

CITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspectos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
Verificación de Experiencia y aspectos técnicos	Habilitado / No Habilitado

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité evaluador que para el efecto sean designados por el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD**, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Públicas y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o inhabilita la oferta.

Tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en la invitación pública, con los cuales se busca establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en la respectiva invitación pública, tales como:

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, en el formato publicado en la invitación pública respectiva, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato No. 1 de la invitación pública. Adicionalmente, con la carta de presentación se adjuntará fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de quien la suscribe.

5.1.1.2 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La persona jurídica proponente deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse cédula de extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, (cuando sea el caso).

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y treinta (30) meses más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantendrá vigente la duración o unión temporal.
- c) Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- d) Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- e) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

- f) Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- g) Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- h) Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Cada integrante debe cumplir con los requisitos del presente estudio previo y la invitación pública ya sean personas naturales o jurídicas.
- j) Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Asimismo, en tal de ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tiene la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

5.1.1.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS PAGOS PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el formato dispuesto por la entidad.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

El IDRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, el IDRD verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.
- Si es persona natural, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o

afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, el IDRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD:

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD NIT 860.061.099-1
- b) Indicar que ampara el objeto de la presente contratación: MINIMA CUANTÍA - XXX - CONTRATAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN QUE PERMITA FORTALECER Y CUALIFICAR LAS HABILIDADES ACADÉMICAS DEL EJERCICIO QUE DESARROLLAN LOS CONSEJEROS
- c) Tomador: Proponente.
- d) Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- e) Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente.

No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”.

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual

se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

5.1.1.8. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

5.1.1.10. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONERTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cuales acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Para verificar la experiencia de PROPONENTES MIPYMES deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de hasta CUATRO (04) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas.

Nota 1: Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$ 877.802
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242
2017	\$ 737.717
2016	\$ 689.455
2015	\$ 644.350

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en **“PROCESOS DE CAPACITACION O FORMACION”**.

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
- Nombre a razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si contiene número)
- Objeto del Contrato
- Plazo
- Valor final del contrato.
- Fechas de inicio y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando nombre completo, cargo y número telefónico.
- El IDRD no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase auto certificación por:

- Certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Nota 5: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso cada uno de los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia.

Así mismo, la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes de la figura asociativa deberá ser mínimo el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el IDRDR podrá solicitar información adicional.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el IDRDR, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Nota 6: Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II, de la propuesta deben ser legibles y verificables.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio o Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio o Unión Temporal).

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

5.2.2. OTROS REQUISITOS TÉCNICO-HABILITANTES

5.2.2.1. Certificación o documento equivalente que hayan obtenido el registro de los programas, conforme lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, por establecimientos de educación, aprobados por la Secretaría de Educación (Cuando aplique).

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 115 de 1994 y que hayan obtenido el registro de los programas, conforme lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, por establecimientos de educación, aprobados por la Secretaría de Educación.

5.2.2.2. Recurso humano

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente recurso humano para la ejecución del contrato, de conformidad con la ficha técnica.

RECURSO HUMANO	PERFIL
----------------	--------

Docentes (2)	Profesional en Ciencias del Deporte, con seis (6) meses de experiencia en docencia Profesional en administración Deportiva, con seis (6) meses de experiencia en docencia
Docente (1)	Profesional en Derecho, con seis (6) meses de experiencia en docencia
Docente (1)	Profesional contaduría pública, Formulación y evaluación de proyectos con seis (6) meses de experiencia en docencia
Asistente logístico (1)	Técnico o tecnólogo en sistemas

Para lo cual el proponente deberá presentar una carta de compromiso, donde manifieste que para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario cuenta con el personal requerido según lo establecido en la ficha técnica.

5.1.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Los que determine la ley y el documento complementario de Invitación Pública.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar, y se encuentra contemplado en los documentos anexos del presente proceso – **Anexo – Matriz de riesgo**.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:
De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, se presentará la garantía la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y seis (6) meses más.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado*".

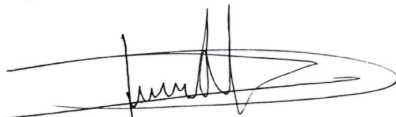
9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos:

- Análisis del Sector
- Ficha técnica
- Matriz de Riesgos
- Formato Experiencia Proponente

En mi condición de gerente de los proyectos **No. 7851 Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá**; certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



Luis Humberto Salcedo Prado
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

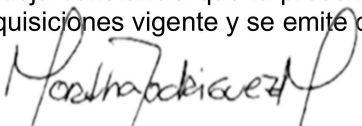
Elaboró: Karen Mejía Martínez – Abogada – STRD 

Mayerling Clavijo Duran - Abogada – STRD 

Luis Carlos Rodríguez Pineda – Abogado Contratista STRD 

Jonatan David Tellez-Financiero-Contratista-STRD 

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



Martha Rodríguez Martínez
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

ACTA No. 01 de 2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO DISTRITAL DE DRAFE

2 mensajes

Juan Alejandro Mendoza Nossa <juanal.mendoza@idrd.gov.co>

25 de enero de 2023, 17:52

Para: asvmunek@gmail.com, blancaromero5525@gmail.com, ginethrojas85@gmail.com, leonardo.forero@scrd.gov.co, soccerbogotacrack@gmail.com, benavides-34@hotmail.com, dicomava@yahoo.com, fundacionpasolargo@gmail.com, hugo.cortes@scrd.gov.co, marcomlp1969@gmail.com, meding02@hotmail.com, miguelvasquezlog@gmail.com, nuevajuventudubate@hotmail.com, sebastianmatallana91@gmail.com, yeremijamesalejo@gmail.com, Omaira Zamora <omairazc@gmail.com>, Liliana Patricia Escobar Morales <liliana.escobar@idrd.gov.co>, IRMA PATRICIA BARRIGA MAYORGA <irmabarriga@gmail.com>, Fundación FUNDES XXI <infofundes@gmail.com>, Carolina Delpilar Urdaneta Paris <carolina.urdaneta@idrd.gov.co>, Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@idrd.gov.co>, Hans Augusto Romero Pérez <cialtda.coordinador@gmail.com>, Juan Alejandro Mendoza Nossa <juanal.mendoza@idrd.gov.co>

Buen día Para todos y Todas.

Comparto con ustedes el acta de la sesión del asunto con sus anexos para verificación

https://drive.google.com/drive/folders/1iFVecmrUWPAWUoGSdR9WhRar7G_AOTC4

Cordial Saludo:

**JUAN ALEJANDRO MENDOZA NOSSA**

Contratista - Oficina de Asuntos Locales

juanal.mendoza@idrd.gov.co

310 222 2085

Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@idrd.gov.co>

26 de enero de 2023, 17:33

Para: Juan Alejandro Mendoza Nossa <juanal.mendoza@idrd.gov.co>

Buena tarde Alejandro no tengo observaciones espero respuesta de los demás consejeros para que me envíes la definitiva

Gracias

**MARÍA FERNANDA ROJAS GUZMÁN**

Contratista STRD

maria.rojas@idrd.gov.co

Calle 63 # 59ª - 06

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Deja una huella verde, ahorra papel,
energía y agua.

**¡No imprimas
este correo!**



AVISO LEGAL

El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.



Deja una huella verde, ahorra papel,
energía y agua.

**¡No imprimas
este correo!**



BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte
Calle 63 # 59A - 06

AVISO LEGAL
El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.